

18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de enero de 1985.-El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.-983-15 (11433).

3502 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se delegan en el Director general de Servicios del Departamento competencias en materia de personal.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, reguló la atribución de competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Diversas competencias atribuidas al Ministro y Subsecretario de este Ministerio, por el Real Decreto citado, han sido objeto de delegación a través de dos disposiciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de diciembre de 1984. Por la primera de dichas disposiciones, Orden de 26 de diciembre de 1984, se delegaron atribuciones del titular del Departamento en el Subsecretario. Por la segunda, Resolución de la misma fecha, se delegaron competencias del Subsecretario del Ministerio en el Director general de Servicios, Subdirector general de Personal y Autoridades de los Organismos autónomos.

El carácter positivo que han tenido estas delegaciones de atribuciones en orden a dotar de una mayor agilidad a la actividad administrativa en materia de gestión de personal, junto con la aparición de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibili-

dades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, aconsejan delegar la competencia atribuida al Subsecretario del Departamento en relación con la propuesta e informe sobre autorización o reconocimiento de compatibilidades.

Igualmente, la necesidad de adoptar unos criterios uniformes a la hora de emitir las citadas propuestas e informes que afectarán a los diversos tipos de personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya citada, aconseja asimismo que la presente delegación se realice a favor de una sola Autoridad del Departamento.

En su virtud, esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se delega en el Director general de Servicios del Ministerio la competencia atribuida al Subsecretario del Departamento por el número 4 del artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (la propuesta e informe sobre autorización o reconocimiento de compatibilidades), en relación con los funcionarios destinados en los servicios centrales del Departamento, de sus Organismos autónomos y demás Entidades dependientes de los mismos.

Segundo.-La presente delegación de atribuciones no será obstáculo para que el Subsecretario del Departamento pueda avocar para sí en cualquier expediente la propuesta e informe sobre autorización o reconocimiento de compatibilidad.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, deberá hacerse constar así en la Resolución pertinente.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1985.-El Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3503 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de noviembre de 1984, por la que se promueve la revisión de la concentración parcelaria de la zona de Tabanera de Cerrato (Palencia).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inscrita en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de 7 de enero de 1985, página 398, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, donde dice:

«Por Decreto de 25 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1965) se declaró . . .»; debe decir: «Por Decreto de 25 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1965) se declaró . . .».

El artículo 1.º, donde dice:

«Que al amparo del artículo 177 de la indicada Ley se lleve a cabo la revisión de la concentración parcelaria de la zona de Tabanera de Cerrato (Palencia), cuyo perímetro será en principio el delimitado en el Decreto de 31 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1963), es decir, el del término municipal»; debe decir: «Que al amparo del artículo 177 de la indicada Ley se lleve a cabo la revisión de la concentración parcelaria de la zona de Tabanera de Cerrato (Palencia), cuyo perímetro será en principio el delimitado en el Decreto 25 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1965), es decir, el del término municipal».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3504 *RESOLUCION de 25 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Gijón y Oviedo a Irún-frontera francesa, por Santander, con hijuelas a barrio de Guzmán, San Roque de Riomiera, La Gándara, Noja, Vitoria y otras, como resultante de la unificación U-398.*

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, con fecha 25 de enero de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a «Turismo y Transportes, S. A.» (TURTRAN), la concesión unificada de Gijón y Oviedo a Irún-frontera francesa, por Santander, con hijuelas a barrio de Guzmán, San Roque de Riomiera, La Gándara, Noja, Vitoria y otras (V-3410: o-ss-80), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

Entre Gijón e Irún-frontera francesa, de 488 kilómetros de longitud, pasará por Oviedo, Infesto, Arriendas, Ribadesella, Llanes, San Vicente de la Barquera, Cabezón de la Sal, Torrelavega, Santander, San Salvador (empalme de Astillero), Heras, Solares, Hoznayo, Anero, Beranga, Gama, Cicero, Treto, Colindres, La Pesquera, Laredo, Tarrueza, Liendo, Pontarrón, Islares, Cerdigo, Castro Urdiales, Nocedal, Burceña, Bilbao, Eibar, Deva, Zarauz y San Sebastián.

Entre Nocedal y Burceña, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Santurce y Baracaldo.

Entre Bilbao e Irún, por la autopista A-8, de 115 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, pudiendo circular por los enlaces para acceder a las poblaciones de Eibar y San Sebastián.

Entre Cicero y Noja, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Montehano, Santoña, El Dueso, Argoños y cruce de San Pantaleón.

Entre cruce de San Pantaleón y La Riba, de 38 kilómetros de longitud, pasará por Arnuero, Meruelo, Beranga, Hazas de Cesto, Solórzano, Cagigas, El Portillo, Fuente las Varas, Matienzo y Ozana.

Entre Gama y Argoños, de 5 kilómetros de longitud, pasará por Escalante.

Entre Pontarrón y Traslaviña, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Guriezo, El Puente, Agüera, Trucios, La Matanza, Villaverde de Trucios y Arcenales.

Entre Colindres y La Gándara, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Limpías, Ampuero, Rasines, Gibaja, Ramales de la Victoria, Casatablas, Regules y Veguilla.

Entre San Miguel de Aras y Treto, de 10 kilómetros de longitud, pasará por San Pantaleón de Aras, Badames, Rada y Carasa.

Entre Hoznayo y Riaño, de 9 kilómetros de longitud, pasará por Entrambasaguas y Hornedo.

Entre empalme de Hoz de Anero y Entrambasaguas, de 2 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Solares y Ramales de la Victoria, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Ceceñas, La Cavada, Riotuerto, Camposdelante, Tabladillo, Arredondo, Riba, Lastras y Valle.

Entre empalme de Boó (Guarnizo) y barrio de Guzmán, de 30 kilómetros de longitud, pasará por estación de Guarnizo, Solía Villanueva, Obregón, Sarón, Santa María de Cayón, Ruda, Vega, Santibañez, Bárcena, Villacarriedo y Selaya.

Entre San Salvador y Solía, de 4 kilómetros de longitud, pasará por Liaño.

Entre Santa María de Cayón y Vega de Villafufre, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Lloreda, Esles, Llerana y Saro.

Entre Solares y San Roque de Riomiera, de 22,5 kilómetros de longitud, pasará por Sobremazas, San Vitores, Rubalcaba, Mirones y Linto.

Entre Santander y el empalme de Astillero (San Salvador), de 13 kilómetros de longitud, pasará por Mucedas, Maliaño, empalme de Boó (Guarnizo) y Astillero.

Entre Baracaldo-Vitoria por Solución Sur, autopista A-68 y autovía de la Diputación Foral de Álava, de 68 kilómetros.

Los itinerarios descritos suman un total de 955,5 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico

«De y entre Oviedo y Gijón y viceversa.»

«De y entre Oviedo y Ribadesella y viceversa.»

«De y entre Castro Urdiales y Bilbao y viceversa.»

«De y entre Bilbao y Olacueta y viceversa.»

«De y entre Eibar y el empalme de Vergara y viceversa.»

«De y entre Guetaria y Zarauz y viceversa.»

«De y entre Zarauz y San Sebastián y viceversa.»

«De y entre San Sebastián e Irún-frontera francesa y viceversa.»

«De y entre Santurce y Bilbao y viceversa.»

«De y entre San Pantaleón (cruce Castillo) y Argoños y viceversa.»

«Del tramo Puente de la Venera-Argoños para el de Argoños-Santoña y viceversa.»

«De y entre Liérganes y Pámames (La Herranz) y viceversa, y de este tramo para Santander y viceversa.»

«De y entre Pámames (La Herranz) y Solares y viceversa.»

«De y entre Puente de Pontejos y Santander por la carretera Nueva Montaña y viceversa.»

«Del tramo empalme de Sobarzo-Guarnizo (estación) para el de Guarnizo (empalme de Boó)-Santander y viceversa.»

«Del tramo empalme de Sobarzo-Guarnizo (estación) para el de Guarnizo (estación)-Guarnizo (empalme de Boó) y viceversa.»

En las expediciones entre Santander y Vitoria, además de las anteriores que la afectan:

«De y entre Baracaldo y Vitoria.»

«Desde Vitoria a cualquier punto situado en territorio de la Comunidad Autónoma Vasca y viceversa.»

Expediciones

Gijón-Irún-frontera francesa: Dos de ida y vuelta diariamente, excepto los días 1 de enero y 25 de diciembre.

Gijón-Eibar por Santurce y Baracaldo: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos y los días 1 de enero y 25 de diciembre.

Santander-Eibar: Una de ida y vuelta los domingos, excepto los días 1 de enero y 25 de diciembre.

Gijón-Bilbao: Una de ida y vuelta diariamente, excepto los días 1 de enero y 25 de diciembre.

Torrelavega-Irún-frontera francesa: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos y los días 1 de enero y 25 de diciembre.

Santander-Irún-frontera francesa: Una de ida y vuelta diariamente, excepto los días 1 de enero y 25 de diciembre.

Entre el 15 de junio y el 30 de septiembre: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos.

Bilbao-Irún-frontera francesa: Tres de ida y vuelta diariamente, excepto los días 1 de enero y 25 de diciembre.

Castro Urdiales-Santander por Boó: Dos de ida y vuelta diariamente. Una de ida y vuelta los domingos.

Castro Urdiales-Laredo: Una sencilla diaria, excepto domingos.

Traslaviña-Pontarrón: Una sencilla los lunes y viernes.

Guriezo-Pontarrón: Una de ida y vuelta los martes, miércoles, jueves y sábados. Una sencilla los lunes y viernes.

Laredo-Santander por Boó: Trece de ida y vuelta los días laborables. Una sencilla diaria, excepto domingos. Una de ida y vuelta los domingos.

Laredo-Treto: Once de ida y vuelta los días laborables. Trece de ida y vuelta los días festivos.

Santoña-Santander por Argoños y Boó: Seis de ida y vuelta los días laborables. Tres de ida y vuelta los días festivos.

Entre el 1 de julio y 31 de agosto: Una de ida y vuelta diariamente.

Santoña-Gama por Argoños: Tres de ida y vuelta diariamente.

Santoña-Cicero por Montehano: Tres de ida y vuelta diariamente.

Noja-Bilbao por Santoña y Santurce: Entre el 1 de junio y el 30 de septiembre: Una de ida y vuelta diariamente.

Noja-Santander por Boó: Dos de ida y vuelta los días laborables. Una de ida y vuelta los días festivos.

Entre el 1 de julio y el 15 de septiembre: Una de ida y vuelta diariamente.

Noja-Beranga por Arnuero: Una de ida y vuelta los días festivos.

La Gándara-Santander por Colindres y Boó: Una de ida y vuelta los días laborables.

Ramales de la Victoria-Santander por Arredondo y Boó: Una de ida y vuelta los días laborables.

Ramales de la Victoria-Santander por Colindres y Boó: Una de ida y vuelta diariamente.

Arredondo-Gibaja: Cinco sencillas diariamente.

Gibaja-Ramales de la Victoria: Una sencilla diariamente.

San Miguel de Aras-Santander por Boó: Una de ida y vuelta los días laborables.

Matienzo-Santander por Boó: Una de ida y vuelta los viernes.

Riaño-Santander por Boó: Dos de ida y vuelta diariamente.

Anero-Santander por Boó: Una de ida y vuelta los días laborables.

San Roque de Riomiera-Santander por Nueva Montaña: Dos de ida y vuelta diariamente.

Barrio de Guzmán-Santander por Ruda y Guarnizo: Una de ida y vuelta los días laborables.

Selaya-Santander por Ruda y Guarnizo: Tres de ida y vuelta diariamente.

Solia-Santander por Astillero y Boó: Dos de ida y vuelta diariamente. Una sencilla los días laborables.

Solia-Santa María de Cayón: Dos de ida y vuelta diariamente. Una sencilla los días laborables.

Vega de Villafufre-Santa María de Cayón por Lloreda: Tres sencillas los lunes, miércoles y viernes.

Santander-Vitoria: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto días 1 de enero y 25 de diciembre.

Tarifas

Base por viajero-kilómetro: 3.7417 pesetas.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: Por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción, 0,5612 pesetas.

Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril

Coincidente b).

Madrid, 25 de enero de 1985.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

MINISTERIO DE CULTURA

3505

ORDEN de 22 de febrero de 1985 por la que se convocan las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales o de arte lírico en el extranjero, correspondientes a 1985.

Ilmos. Sres.: La Orden de 23 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) creó las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en el extranjero.